



RIO BUENO, 29 de Agosto de 2019.

ID DOC:359526

EXENTO N° 3651.- / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Certificado N° 190 de fecha 07 de Agosto del 2019, de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 427 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajador de servicios licitados.

3.- Acta de Audiencia preparatoria procedimiento ordinario, por causa, **RIT 0-9-2019**.

4.- Ord. 14 de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y la Señor Victor Hugo Rosas Rosas, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Audiencia Procedimiento Ordinario, de fecha 12 de Agosto del 2019; donde se obliga a pagar la suma de \$3.665.629.- (tres millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte nueve pesos).-

DECRETO

1.- ORDENASE la cancelación de \$3.665.629.- (tres millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte nueve pesos).-, al Señor VICTOR HUGO ROSAS ROSAS, cédula de identidad N° 6.735.802-3.

2.- Impútese el gasto a la Cuenta Fondo Aprovechamiento contratistas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARITNE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

